

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2021-245

Vistas las documentales que obran a folios 10 a 18 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADA** de manera personal –Artículo 8º del Decreto 806 de 2020- a la demandada **FLOR MARINA FORERO CHIVATA**, del mandamiento de pago proferido en su contra desde el 29 de julio de 2021, tal como consta en los numerales 13 a 14 del cuaderno principal digitalizado, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni promovió medios exceptivos.

2. **NO ACCEDER** al traslado de la demanda requerida por la apoderada de la ejecutada en misiva de 30 de julio último, que obra a numerales 15, 17 y 18 de este paginário, toda vez que, junto a la notificación personal que le fuera remitida el pasado 26 de julio, la actora le envió copia del mandamiento de pago proferido el 09 de abril de 2021, de la demanda y sus anexos.

Por lo tanto, no es procedente realizar un nuevo traslado para contestar la demanda, como erróneamente lo pretende la apoderada de la demandada.

3. **PROFERIR** auto que ordena adelante con la ejecución, en auto separado de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **41**

Fijado hoy **19 de octubre de 2021**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af28ff8caa6b7c1aa981787cff5ab99f1ae27ed983df468a1184240ab67fd2fa**
Documento generado en 15/10/2021 08:45:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>